

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS (ALTAS Y BAJAS) CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024

ALTAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FECHA
NO SE REGISTRARON ALTAS EN EL PRESENTE MES					

BAJAS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ÁREA	RESOLUCIÓN	FECHA
NO SE REGISTRARON BAJAS EN EL PRESENTE MES					



Resolución Gerencial General Regional N°327- 2024-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000178, de fecha 12 de junio de 2023, emitida por el Gobernador Regional del Callao; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000179, de fecha 12 de junio de 2023, emitida por el Gobernador Regional del Callao; el Informe N° 001456-2024-GRC/OT, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 000503-2024-GRC/GA, de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 002001-2024-GRC/GGR, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 002467-2024-GRC/ORH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40° de la Constitución Política del Perú, señala: "La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente";



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: "a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, en relación de desplazamiento por designación de un servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, resaltó a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, que, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza, como viene a ser en supuesto de que, el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones); asimismo, precisó que, en estos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
CEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 016 Fecha: 03 DIC. 2024

casos es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000178, de fecha 12 de junio de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.(...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000179, de fecha 12 de junio de 2023, se resuelve: "(...) ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor ALFREDO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA, en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.(...)";

Que, mediante Informe N° 001456-2024-GRC/OT, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Tesorería, el señor ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA, solicita a la Gerencia de Administración se le autorice un (01) día a cuenta de descanso vacacional, el cual se hará efectiva el 10 de diciembre de 2024; asimismo, se recomienda que se encargue al señor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO la Jefatura de la Oficina de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 000503-2024-GRC/GA, de fecha 21 noviembre de 2024, la Gerencia de Administración informa al Gerente General Regional, la solicitud de descanso vacacional solicitada por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el señor ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA, para su autorización y trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 002001-2024-GRC/GGR, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Oficina de Recursos Humanos que se realice las gestiones pertinentes, a fin que el señor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO, Jefe de la Oficina de Contabilidad se encargue de la Oficina de Tesorería el día martes 10 de diciembre de 2024;

Que, la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 002467-2024-GRC/ORH, de fecha 28 de noviembre de 2024, concluye señalando entre otros: "(...) 3.3. Por lo expuesto, resulta procedente realizar la designación temporal de funciones de la Oficina de Tesorería, al servidor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO, el día 10 de diciembre (01 día) del presente año, en adición a sus funciones de Jefe de Oficina de la Oficina de Contabilidad, mientras dure el descanso vacacional del servidor ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA. 3.4. Se recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente a fin que se formalice la designación temporal de funciones del servidor ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO, en el cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Tesorería, en adición a sus funciones.

Que, estando a lo expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el cual ha previsto que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por Titular de la Entidad a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo que, para el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; y, contando con la visación de la de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 866

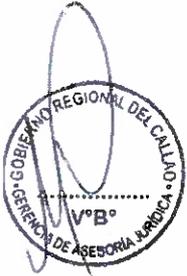
3 DIC. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE, al señor **ORLANDO HUAHUASONCO PALOMINO**, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, el día 10 de diciembre del 2024 (01 día), las funciones como **Jefe de Oficina de la Oficina de Tesorería** de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. CESAR IGOR CAMACHO CABALLERO
GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.: 816 fecha: 03 DIC. 2024

1.

2.

3.